



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -  
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 17 SEP 2013

Res. CD-ECO N° 286-13

Expte. N° 6547/10

**VISTO:** La Resolución CD - ECO N° 411/12, por medio de la cual se prorrogan las designaciones temporariamente en carácter de interinos a docentes del **Departamento de Administración Pública**, hasta el 31 de Julio de 2013 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y la Res. DECECO N° 556/13, por medio de la cual el Cr. CARLOS ERNESTO HERING BRAVO toma posesión de su cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple de la Asignatura "**Administración y Hacienda Pública**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que según informe a fs. 66/67, emanado de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

Lo ratificado a fs. 67 (v) por la Dirección General Administrativa Económica.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/13 de fecha 06/08/13.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Prorrogar** la designación temporaria en carácter de Interina de la Cra. PAULA ROSANA BURGOS, D.N.I. N° 23.912.801, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, de la Asignatura "**Administración y Hacienda Pública**", desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- Designar** al Cr. CARLOS ERNESTO HERING BRAVO, D.N.I. 22.484.036, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "**Administración y Hacienda Pública**", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3º.- Conceder licencia sin goce de haberes** al Cr. CARLOS ERNESTO HERING BRAVO, D.N.I. 22.484.036, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple de la Asignatura "**Administración y Hacienda Pública**", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 2º de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

...///



*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -  
Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

**Res. CD-ECO N° 286.13**

**Expte. N° 6547/10**

**ARTÍCULO 4°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido** que la presente designación quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificadas.

**ARTÍCULO 8°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

**ARTÍCULO 10°.- Aclarar** que si el profesional designado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -  
Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

Res. CD-ECO N° 286.13


Expte. N° 6547/10

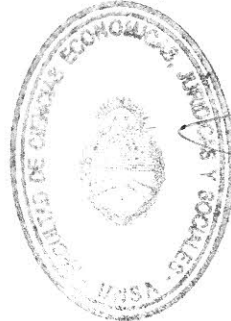
**ARTÍCULO 11°.- Recordar** al profesional designado que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 12°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 13°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 14°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
  
CLAUDIO SIBELLO  
Secretario As. Institucional y Administrativa



  
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO